

**EXTRACTO DEL ACTA DE SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE PEONES DE ALBAÑILERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN N° 1 DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19, SEGÚN BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO COVID 19 FINANCIADO EN UN 100% POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, y publicado en el Boletín de la Provincia de Cádiz de 8 de octubre de 2020, número de anuncio 54.200, según convenio firmado con fecha de 11 de Agosto de 2020.**

Siendo las 13:00 horas del día 22 de Febrero de 2021, se inicia la prueba de la entrevista curricular (apartado 4.2 de las Bases) para determinar la capacidad e idoneidad de cada candidato para ocupar el puesto, en la que se han valorado los criterios que a continuación se citan:

- Capacidad y Actitudes en base a la experiencia adquirida a lo largo de toda la vida laboral.
- Disponibilidad para el desempeño del puesto (Horario y adaptación a los cambios).
- Capacidad de integración en equipos de trabajo multidisciplinares.

La entrevista se valora con una puntuación máxima de 2 puntos y cada criterio tiene la puntuación máxima de 0,5 puntos, exceptuando los períodos trabajados entre 2016 y 2019 que se valorarán de la siguiente forma: 2016 – 0,1 puntos; 2017 – 0,1 puntos; 2018 – 0,1 puntos; 2019 – 0,2 puntos. Así mismo, la Comisión de Selección, de conformidad con las bases, procede a puntuar los méritos obtenidos por cada candidato/a en la fase de concurso.

**PRIMERO.-** La puntuación final obtenida por cada candidato/a, con los requisitos establecidos en el punto 2.1. de las Bases: *“En base a lo establecido en el Proyecto del Plan Extraordinario COVID 19, la contratación se realizará entre las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, empadronadas en el municipio de Algeciras que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto en el anexo a estas bases”*, tanto en la Fase de Concurso (punto 4.1), como en la Fase de Entrevista Curricular, así como el orden establecido, es el que a continuación se indica,

	APELLIDOS Y NOMBRE	RESIDENTE SI/NO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	ENTREVISTA			PUNTUACIÓN TOTAL
					CAPACIDAD EN BASE A LA EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD	CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN EN EQUIPOS	
2	ESPINA GIL, FRANCISCO	SI	0	0	0,5	0,5	0,5	1,5
6	GARCÍA PALMERO, MIGUEL	SI	0	0	0,4	0,5	0,5	1,4
4	VALVERDE MANCILLA, ANDRÉS	SI	0	0	0,3	0,3	0,5	1,1
5	DEL CAN CASTILLA, JUAN MANUEL	SI	0	0	0,2	0,3	0,3	0,8
3	DEL CAN CASTILLA, LUIS FRANCISCO	SI	0	0	0,2	0,2	0,2	0,6
1	BENEROSO VERA, LEONARDO	SI	NP	NP	NP	NP	NP	NP

**SEGUNDO.-** A la vista de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, esta Comisión propone la selección como **PEONES DE ALBAÑILERÍA** del Plan Extraordinario Covid 19, a los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación y que a continuación se relacionan:

ESPINA GIL, FRANCISCO  
GARCÍA PALMERO, MIGUEL

**TERCERO.-** Candidatos/as en situación de reserva:

VALVERDE MANCILLA, ANDRÉS
DEL CAN CASTILLA, JUAN MANUEL
DEL CAN CASTILLA, LUIS FRANCISCO

Por todo lo expuesto, **la Comisión de Selección**, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º Declarar finalizado el proceso selectivo de **DOS (2) puestos** de PEONES DE ALBAÑILERIA del Plan Extraordinario Covid 19.

2º Proceder a la publicación de la lista provisional de candidatos/as cuya selección se propone, existiendo **tres días** para presentar reclamaciones, transcurridos éstos sin presentación de reclamaciones, dicha lista provisional se dará por definitiva y los candidatos/as incluidos en la misma que hayan obtenido mayor puntuación serán propuestos por esta Comisión de Selección para su contratación.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
INMACULADA VEAS LÓPEZ